

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
69	Puentedeume .....	S	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	20	
	Puentedeume .....	I	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	
	Puentedeume .....	D	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	
70	Puentes de García Rodríguez .....	S	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	20	
71	Puerto del Son .....	S	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	20	
	Puerto del Son .....	I	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19	
	Puerto del Son .....	D	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18	
72	Rianjo .....	S	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	20	
73	Ribeira .....	S	1. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	21	
	Ribeira .....	I	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	20	
	Ribeira .....	D	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	19	
74	Rois .....	S	2. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	19	
75	Sada .....	S	2. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	19	
76	San Saturnino .....	S	2. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	18	(2) (5)
77	Santa Comba .....	S	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	20	
78	Santiago de Compostela .....	S	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	22	
	Santiago de Compostela .....	I	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	21	
	Santiago de Compostela .....	D	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	20	
	Santiago de Compostela .....	DB	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	20	
79	Santiso .....	S	2. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	17	(2)
80	Sobrado .....	S	2. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	18	
81	Somozas .....	S	2. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	17	
82	Teo .....	S	1. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	20	
83	Toques .....	S	2. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	17	
84	Tordoya .....	S	2. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	19	
85	Touro .....	S	2. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	19	(2)
86	Trazo .....	S	2. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	18	(2) (5)
87	Valdoviño .....	S	2. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	19	(2)
88	Valle del Dubra .....	S	2. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	19	(2)
89	Vedra .....	S	2. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	18	(2) (5)
90	Villasantar .....	S	2. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	17	(2)
91	Villarmayor .....	S	2. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	17	
92	Vimianzo .....	S	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	20	
93	Zas .....	S	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	20	

## Observaciones

(1) Abreviaturas: S, Secretaría; I, Intervención de Fondos; D, Depositaria de Fondos; DB, Director de Banda de Música; OM, Oficial Mayor; VI, Viceinterventor de Fondos.

(2) Con efectos de 1 de enero de 1971.

(3) El actual titular conserva el grado 20.

(4) El actual titular conserva el grado 18.

(5) El actual titular conserva el grado 19.

(6) El actual titular conserva el grado 17.

(7) El actual titular conserva el grado 21.

Madrid 24 de abril de 1973. — El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la ocupación de siete fincas situadas en el lugar de Osebe de la parroquia de San Juan de Calo, del Ayuntamiento de Teo, de la provincia de La Coruña, que son necesarias para la continuación de la explotación de la cantera denominada «Casalonga», según resolución del Consejo de Ministros de 27 de abril de 1973 y Decreto 671/1973, de 22 de marzo, que es propiedad de don Camilo Carballal Liste.

De conformidad con lo establecido en la consecuencia 2.<sup>a</sup> del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, arriba mencionada, se notifica a los propietarios de las fincas situadas en el lugar y parroquia citados, señaladas con los números 1 al 7, cuya descripción detallada figura publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre de 1972, «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del mismo día y diario «La Voz de Galicia», de esta capital, del día 6 del mismo mes y año, que el día 12 de junio de 1973, a las diez horas, se dará comienzo por el representante de la Administración al levantamiento, sobre el terreno, de las actas previas a la ocupación de las indicadas fincas, previniendo a los interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, se les advierte que en dichos actos podrán hacer uso de los derechos que al efecto les concede la consecuencia 3.<sup>a</sup> del repetido artículo.

La Coruña, 12 de mayo de 1973. — El Ingeniero Jefe, Jesús Hernández Fernández España. — 5.874 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV., que servirá para conectar las subestaciones de Retuerto (Baracaldo) y el tren «Blooming», de Sestao (Vizcaya), por la Empresa «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.».*

Por resolución de hoy recaída en el expediente arriba relacionado, esta Delegación Provincial de Vizcaya del Ministerio de Industria ha dispuesto que, por el personal adscrito a su Sección de Minas, a partir de las diez horas del día en que se cumplan ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que también se hará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», en los diarios de esta capital «La Gaceta del Norte» y «El Correo Español El Pueblo Vasco» y en los tablones de anuncios oficiales de las Alcaldías de Baracaldo y San Salvador del Valle y de la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 137, de 17 de junio de 1971, para dar cumplimiento al Decreto 607/1973, de 22 de marzo, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de dichos bienes, al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV., que servirá para conectar las subestaciones de Retuerto (Baracaldo) y el tren «Blooming», de Sestao (Vizcaya), por la Empresa «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.».

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de la expresada Ley de Expropiación Forzosa.

Bilbao, 11 de mayo de 1973. — El Delegado provincial, Pablo Díez Mota. — 5.873 C.